

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 184-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2017; el Memorando N° 228-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 15 de Junio del 2017, de la Oficina Sub Regional de Administración; y, el Informe N° 280-2017/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Junio del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); y, en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que: "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...);

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, las siguientes: (...). j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. (...);

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales". Asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva N° 006-2016/GRP-480000-480600 denominada: "Lineamientos para el Control de Bienes Muebles en el Pliego Gobierno Regional Piura"; la misma que tiene como objetivo establecer las normas institucionales que regulen los procedimientos de registro y control de los bienes patrimoniales, de conformidad con las normas vigentes, determinando las responsabilidades de las diferentes Oficinas y Áreas Orgánicas que intervienen en su ejecución;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 184-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2017, se resuelve DESIGNAR al COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS 2017, el cual estará conformada por los siguientes profesionales: CPCC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA; CPC. MERCEDES NAVARRO BAUTISTA y el ABOG. SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS;

Que, a través del Memorándum N° 228-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 15 de Junio del 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración CPC. Mercedes Navarro Bautista solicita a la Gerencia Sub Regional; la reconfirmación del Comité de Altas y Bajas correspondiente al año fiscal 2017, debiendo reemplazarla por el ING. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA;

Que, a través del Informe N° 280-2017/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal opina y recomienda que respecto a la alta y baja de los bienes muebles (vehículos) de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es necesario contar con la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221-2017/GOB. REG.PIURA-GSRICC-G

Sullana,

designación del Comité de Altas y Bajas 2017, requisito indispensable para este procedimiento, establecido en el numeral j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes, del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, (...); por lo que recomienda emitir el acto administrativo reconfigurando el Comité de Altas y Bajas antes mencionado;

Que, mediante proveído de fecha 15 de Junio del presente, inserto en el Memorándum N° 228-2017/GRP-401000-401300-401340, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el proveído de fecha 15 de Junio del presente, inserto en el Memorándum N° 228-2017/GRP-401000-401300-401340, así como con las Directivas anteriormente citadas, corresponde emitir el acto administrativo para la conformación del Comité de Altas y Bajas 2017;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS para el año fiscal 2017, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, el cual estará conformada por los siguientes servidores:

- CPCC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA
- ING. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA
- ABOG. SIXTO AUGUSTO VAZQUEZ GODOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores citados en el Artículo Primero; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento, Personal, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. ROSA MARÍA MORALES CARRERA
GERENTE SUB REGIONAL